

v/b

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21. 8216 DE 2016.
(31 DE Octubre DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5048 del 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que la secretaria de educación expidió la resolución No.4143.0.21.5048 del 2016 "POR LA CUAL SE NIEGA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE RÉGIMEN Y TARIFAS PARA EL AÑO 2016-2017, CALENDARIO B, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO LICEO MIXTO RAYO DE LUZ"

Que el párrafo del artículo 12, de la resolución 15883 del 28 de septiembre de 2015, indica que las entidades territoriales certificadas en educación no podrán emitir actos administrativos pertinentes a la fijación de costos y tarifas, a los establecimientos educativos que incurran en las siguientes situaciones:

1. No estar al día en el sistema de información en el reporte de información al Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT.
2. No haber presentado su autoevaluación Institucional.
3. No tener licencia de Funcionamiento para todos los grados ofrecidos.

Que revisada la aplicación de autoevaluación EVI de Ministerio de Educación, los establecimientos Educativos denominados LICEO MIXTO RAYO DE LUZ Código DANE 376001041358 no presentaron a la Secretaria de Educación Municipal la autoevaluación del calendario 2015-2016, calendario B como tampoco anexan los documentos exigidos.

Que mediante radicado SAC 2016PQR42314 el establecimiento educativo manifiesta que este despacho le expidió la licencia de funcionamiento 4143.0.21.9111 de 22 diciembre de 2015, la cual contiene las tarifas educativas aplicables para el año 2016, calendario "A".

Que en atención a la observación realizada por el establecimiento educativo, se advierte que efectivamente hubo un yerro involuntario por parte de la Secretaría de Educación, pues el establecimiento presta sus servicios en calendario A y cuenta con tarifas educativas aplicables para el año 2016.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que son causales de revocatoria de los actos administrativos las siguientes:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravo injustificado a una persona.

Que en atención al error involuntario, la Secretaria de Educación conforme a la causal No. 1 y 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, procederá a revocar la resolución No.4143.0.21.5048 del 2016.

97



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.8216 DE 2016.
(31 DE Octubre DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5048 del 2016

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la resolución No.4143.0.21.5048 del 2016 "POR LA CUAL SE NIEGA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE RÉGIMEN Y TARIFAS PARA EL AÑO 2016-2017, CALENDARIO B, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO LICEO MIXTO RAYO DE LUZ", con sustento en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página Web de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno de la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 31 de octubre de 2016

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali

Proyectó y elaboró: Vanessa Pérez Rengifo- Abogada Inspección y Vigilancia.
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia.



LICEO MIXTO RAYO DE LUZ
 "NIÑOS Y NIÑAS INTEGROS COMPROMETIDOS CON LA PATRIA EN BUSCA DE LA EXCELENCIA"
 NIT. 66.949.091-4-DANE 376001041358 RES.9111

Vanessa

Santiago de Cali, septiembre 26 del 2016

Señor

FRANCISNED ECHEVERRY ALVAREZ

Secretaría de Educación Municipal

Ciudad

SE Cali		27/09/16 08:32:20	
No. Radicado SAC:	2016PQR42314	Folios:	1
Destino:	INSPECCION Y VIGILANCIA / FRANCISNED	Anexos:	0
Contenido:	DEROGACION DE LA RESOLUCION NO. 4143.0		
Creado por:	CLARA JHCANA	Fecha Vencimiento:	11/10/2016

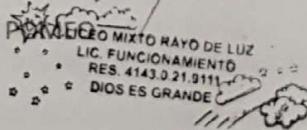
ASUNTO: DEROGACION DE LA RESOLUCION No. 4143.0.21.5048

Solicito cordialmente sea derogada la Resolución en mención, ya que nuestra institución se encuentra legalizada según Resolución 4143.0.21.9111 del 22 Diciembre del 2015.

Los costos para el año lectivo 2017 los presentaremos en la fecha que se determine para ello.

Gracias por su gestión y colaboración

PATRICIA PEDRAZA PEDRAZA



DIOS ES AMOR

E-mail: liceomixto.rayodeluz@hotmail.com / patricia_pedraza2011@hotmail.com

CRA. 46 C # 42 34 B/ Mariano Ramos

TEL: TEL: 327 41 15

30-09-2016
10:33

Que en atención al error involuntario, la Secretaria de Educación conforme a la causal No. 1 y 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, procederá a revocar la resolución No.4143.0.21.5048 del 2016.

97